

1. OBJETO:

Determinar los elementos necesarios para la elaboración de Cuentas de Balance, cumpliendo la normatividad y los lineamientos de cada contrato de transporte.

2. ALCANCE:

Aplica a los desbalances generados en los puntos de salida de los Remitentes

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 ACUERDO DE BALANCE:

Acuerdos comerciales celebrados entre dos Agentes, dirigidos a atender Desbalances.

3.2 RUT:

Reglamento Único de Transporte y es un Conjunto de normas de carácter general expedidas por la Comisión Reguladora de Energía y Gas (CREG) que reglamentan la actividad de las empresas que prestan el servicio de transporte de gas natural y la interrelación con los demás agentes.

3.3 DIA DE GAS:

Día oficial de la República de Colombia que va desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas.

3.4 BOLETÍN ELECTRÓNICO DE OPERACIONES -BEO:

Página web de libre acceso, que despliega información comercial y operacional relacionada con los servicios de un Transportador, en la cual se incluyen los cargos regulados y los convenidos entre agentes por servicios de transporte, el Ciclo de Nominación, el Programa de Transporte, las ofertas de liberación de capacidad y de suministro de gas, las Cuentas de Balance de Energía y demás información que establezca el RUT.

3.5 CANTIDAD DE ENERGIA NOMINADA:

Cantidad de Energía que el Remitente proyecta entregar en el Punto de Entrada y tomar en el Punto de Salida de un Sistema de Transporte durante el Día de Gas y que consigna en la Nominación correspondiente.

3.6 CANTIDAD DE ENERGIA TOMADA:

Cantidad de Energía que el Remitente toma en el Punto de Salida de un Sistema de Transporte durante el Día de Gas.

3.7 CUENTA DE BALANCE:

Es la diferencia acumulada entre la Cantidad de Energía Entregada y la Cantidad de Energía Tomada por un Remitente durante un mes.

3.8 DESBALANCE DE ENERGIA:

Se define como la diferencia entre la Cantidad de Energía Entregada y la Cantidad de Energía Tomada por un Remitente en un Día de Gas.

3.9 REMITENTE:

Persona natural o jurídica con la cual un Transportador ha celebrado un contrato para prestar el servicio de transporte de gas natural.

3.10 PUNTO DE SALIDA:

Punto en el cual el Transportador inyecta el gas a la Conexión del respectivo Agente. El Punto de Salida incluye la válvula de conexión y la "T" u otro accesorio de derivación.

4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

Cuenta de Balance de Energía

Es un instrumento que registra los desbalances de energía acumulados de un remitente y las acciones para corregirlos. La Cuenta de Balance de Energía se actualizará diariamente de acuerdo con las mediciones que efectúe el transportador y con la alternativa de Acuerdo de Balance adoptada por los remitentes para equilibrar los desbalances.

Si los volúmenes tomados por el remitente son inferiores al 5% de la capacidad máxima del gasoducto y el transportador no puede obtener los datos operacionales en forma diaria, la cuenta de balance podrá ser elaborada mensualmente. En este caso se utilizará el proceso de reconciliación sin que esto implique reabrir las Cuentas Diarias de Balance de todos los remitentes del sistema de transporte.

Cuando los equipos de medición acordados por las partes lo permitan, el CPC respectivo pondrá a disposición diariamente en el BEO, a más tardar a las 12 horas, la

Cuenta de Balance de energía de cada remitente, con el desbalance preliminar hasta las 24 horas del día anterior de gas, en el formato que el mismo disponga. Con esta información el remitente podrá conocer la cantidad de energía que tiene a favor o en contra en el inventario del gasoducto, de tal forma que si lo requiere pueda tomar acciones necesarias para hacer que la Cuenta de Balance tienda a cero (0) al final del mes correspondiente.

El remitente podrá utilizar, nominaciones diferentes de entrada y salida para equilibrar sus Cuentas de Balance, siempre que estas nominaciones se efectúen dentro de los ciclos de nominación de suministro y transporte establecidos en el RUT.

Los acuerdos de balance y de asignación son mecanismos utilizados entre los agentes para el manejo de los desbalances en los sistemas de transporte de gas natural

Acuerdo de Balance

Es un documento escrito pactado mutuamente entre dos partes, mediante el cual se especifican los procedimientos que se utilizarán para el manejo comercial de los desbalances que presente diariamente un Sistema de Transporte. Podrán celebrarse Acuerdos de Balance, entre cualquier pareja de Agentes. Al atender los desbalances de energía, el CPC tendrá el siguiente orden de prioridad:

1. Acuerdos de Balance entre remitentes.
2. Acuerdos de Balance entre remitentes y productores-comercializadores, comercializadores o almacenadores.
3. Acuerdos de Balance entre transportadores y cualquier otro agente.

Todo remitente que suscriba un Acuerdo de Balance con cualquier Agente diferente al transportador, deberá entregar copia de dicho acuerdo al CPC del transportador, así mismo el transportador deberá suministrar información oportuna a sus remitentes para facilitar el manejo de desbalances por parte de cada remitente.

En aquellos casos en los cuales el transportador adquiera gas, con el propósito de corregir desbalances de energía, el transportador podrá establecer libremente el precio del gas suministrado al remitente.

Acuerdo de asignación

Es un documento escrito pactado mutuamente entre los agentes que comparten una misma **City Gate de Transferencia**, mediante el cual se especifican los mecanismos de asignación de la medición de gas en dicha City Gate.

Normatividad Aplicable

A continuación, se presenta la normatividad aplicable a las cuentas de balance, en cada caso se aplican las normas que los adicionan, modifican o sustituyen:

Resolución CREG 089 de 2013	"Por la cual se reglamentan aspectos comerciales del mercado mayorista de gas natural, que hacen parte del reglamento de operación de gas natural"
Resolución CREG 114 de 2017	"Por la cual se ajustan algunos aspectos referentes a la comercialización del mercado mayorista de gas natural y se compila la Resolución CREG 089 de 2013 con todos sus ajustes y modificaciones"
Resolución CREG008 de 2018	"Por la cual se modifica el numeral 4.5.1.1 del RUT"
Resolución CREG021 de 2019	"Por la cual se modifica la Resolución CREG 114 de 2017"

Enlaces relacionados

- [Acuerdo de Asignación de Medición](#)

Formatos para descarga



- [Consultar Cuentas de Balance en plataforma CGA.](#)